

**IES SANTA BRÍGIDA**

**PLAN DE  
CONVIVENCIA**

## **Índice**

### **1.- Justificación**

### **2.- Principios, valores, objetivos y metas del centro**

### **3.- Diagnóstico de la convivencia en el centro**

### **4.- Objetivos generales del plan de convivencia**

#### **4.1.- Principios**

#### **4.2.- Objetivos**

#### **4.3.- Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos**

##### **4.3.1.- Principios**

##### **4.3.2.- Prevención de conflictos**

### **5.- Estrategias e instrumentos para favorecer la convivencia en el centro**

#### **5.1.- El proyecto educativo**

#### **5.2.- El Plan de convivencia**

#### **5.3.- Las normas de aula**

#### **5.4.- El Aula de Convivencia**

#### **5.5.- Plan de acción tutorial**

#### **5.6.- Equipo de mediación**

#### **5.7.- Innovación y formación**

### **6.- Normas de convivencia y su gestión**

#### **6.1.- Régimen de conductas contrarias a la convivencia, medidas sancionadoras y aplicación de las mismas**

##### **6.1.1.- Conductas contrarias a la convivencia con carácter leve y medidas**

##### **6.1.2.- Conductas contrarias a la convivencia con carácter grave y medidas**

##### **6.1.3.- Conductas que perjudican gravemente a la convivencia y medidas**

#### **6.2.- Órganos responsables de la gestión de la convivencia**

### **7.- Protocolos para la gestión de los conflictos**

#### **7.1.- Protocolos generales de actuación**

## **Registro de incidencias y procedimientos de actuación**

**A) Documento de incidencias y faltas a las normas de convivencia**

**B) El parte de incidencia**

### **7.2.- Otros procedimientos de actuación**

**Privación de asistencia a clase temporal durante una sesión de clase**

**Prolongación de jornada de 2 a 3**

**Comunicación a las familias**

**Uso del PINCEL EKADE**

**Retrasos**

**Tareas del alumnado sancionado con privación de asistencia a clase**

**Derecho del alumnado a la discrepancia**

### **8.- Evaluación del plan**

**ANEXOS**

## 1.- JUSTIFICACIÓN

Una comunidad no se puede entender sin la participación de todos y todas, es decir, todos deben compartir tareas y metas aceptadas en un ambiente de diálogo y colaboración que cuente con el profesorado, el alumnado, las familias, el personal no docente y las instituciones del entorno.

La educación abierta para todos es concebida como educación inclusiva, educación integradora y educación en la diversidad.

El aprendizaje debe contar con la participación de los agentes educativos posibles: profesorado, voluntariado, instituciones, asociaciones de barrio..., y sobre todo con el apoyo de la familia (Ley Orgánica de Calidad de la Educación, de 23 de diciembre de 2002, art. 3 a. b. c.).

Concebida así, la convivencia implica, además, otros principios educativos fundamentales: la inclusión y la diversidad.

**Inclusión** no quiere decir solo que el currículo respete la identidad diferenciadora de cada alumno, ni tan solo es suficiente con adaptar éste a sus necesidades, supone, también, incluir las necesidades y expectativas de cada alumnado en el currículo y conseguir que el resto de compañeros comprendan y acepten esa diferencia.

Asimismo, es necesario reconocer la **diversidad** (de origen, capacidad, motivación, conducta, expectativa...) como un derecho, como un valor y como una oportunidad para enriquecerse mutuamente y para educar al alumnado en el compromiso social de colaboración con los demás, para aprender a convivir aceptando las diferencias, favoreciendo actitudes tolerantes y de respeto.

Los cambios que se vienen produciendo en la sociedad actual, en general, y el proceso de desarrollo y cambios sociales que vivimos actualmente, y que afectan a la infancia y a la juventud, obligan a asumir importantes retos educativos y sociales. Un primer paso puede partir del análisis global del conjunto de medidas que se vienen dando para la atención del alumnado, como la concreción del currículum, la flexibilidad en la organización de los grupos, la oferta de materias optativas...; en definitiva, implica dar una serie de respuestas a la diversidad del alumnado, en beneficio de un mejor espacio de convivencia y plantear actuaciones que contribuyan al establecimiento y construcción sólida de una convivencia en los centros educativos que favorezca la comunicación y las relaciones interpersonales.

Es importante, pues, conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia y aprender a obrar de acuerdo con ellas.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo de Educación (LOE), establece en su articulado los principios generales y los fines de la educación, entre los que se recoge como un principio que la educación sea un medio para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, recurriendo a la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social; y como un fin el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Para la consecución de este fin, se tiene que hacer extensivo a todos los niveles el objetivo de trabajar la convivencia y la relación social y ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.

Por otra parte, y según se expone en el Decreto 114/2011 de 11 de mayo, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, la finalidad de las normas de convivencia es mantener un clima escolar adecuado en los centros docentes mediante el desarrollo de los procesos educativos que faciliten la educación del alumnado en los valores del respeto a los derechos humanos, que propicien el ejercicio de una cultura ciudadana democrática que permita la adquisición del compromiso de su defensa por parte de la comunidad educativa.

Educar para la convivencia es una necesidad escolar y social. Los valores democráticos de respeto a los demás son algo que se aprende con la práctica y debe abordarse de forma temprana, global y continuada en el tiempo, abarcando todos los ámbitos y contextos sociales, incluidos los centros educativos.

Las formas de relación con los demás crean conflictos en los centros educativos, muchas veces, por el desajuste verbal y de tono a la hora de transmitir opiniones, sentimientos, etc. La falta, por otro lado, de habilidades sociales básicas a la hora de relacionarse o comunicarse entre iguales o con las personas adultas, hace que se produzcan comportamientos y reacciones muy variadas, tanto en quienes los emiten como en quienes los reciben, favoreciéndose, así, situaciones que van desde la violencia verbal y la ruptura de formas básicas de convivencia, hasta la inhibición y la sensación de exclusión dentro del grupo.

Por otro lado, y paralelamente, creemos que hay que trabajar con igual fuerza y vigor, el valor de lo público como patrimonio de todos y todas. El respeto y cuidado de los espacios y del entorno como un bien público, el uso respetuoso de los mismos y la responsabilidad directa de cada uno en su mantenimiento, es un aspecto que precisa de acciones educativas encaminadas a crear una cultura de lo público.

A la vez también creemos que cualquier medida que se tome, si no cuenta con el compromiso y la participación de todos los sectores de la comunidad educativa y del entorno social, tendrá una validez muy puntual. Si lo que pretendemos es promover cambios de actitud y comportamientos hasta que lleguen a convertirse en forma de estar y actuar en el centro, es imprescindible que todos los miembros de la comunidad, instituciones y entidades (públicas y privadas) se impliquen en este compromiso de mejora.

## **2.- PRINCIPIOS, VALORES, OBJETIVOS Y METAS**

### **2.1.- PRINCIPIOS EDUCATIVOS**

El IES Santa Brígida aspira a ser un centro educativo:

- a) Democrático y abierto a la participación de todos los sectores.
- b) Integrador de las diferencias individuales y culturales de sus miembros.
- c) Innovador, con visión de futuro y capacidad de adaptación a los cambios.
- d) Referente cultural en el entorno.
- e) Abierto a la colaboración con las instituciones.
- f) Con un clima favorable a la formación continua y para toda la vida.
- g) Que eduque para la paz, el respeto a los Derechos Humanos y la solidaridad.

### **2.2.- VALORES EDUCATIVOS**

Son valores prioritarios para la Comunidad Educativa de este centro los siguientes:

- a) La responsabilidad (capacidad para implicarse con las normas, el entorno, el trabajo personal en un clima de libertad democrática)
- b) El trabajo cooperativo (capacidad para trabajar en equipo, fomentando las prácticas de solidaridad, tolerancia, respeto y aceptación mutua).
- c) La autonomía (capacidad de tomar decisiones individuales, desarrollando y evaluando acciones o proyectos con confianza y espíritu crítico)
- d) La solidaridad (adhesión a la causa, a las necesidades u empresas de otras personas. Se distingue la solidaridad entre individuos, la solidaridad como valor comunitario y la solidaridad con el entorno social).
- e) La tolerancia (capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en y ante la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de la persona. Presupone: la escucha, la empatía, el respeto).

### **2.3.- OBJETIVOS EDUCATIVOS Y METAS**

1.- El instituto ha de ser un espacio de estudio y trabajo intelectual, con un ambiente agradable y enriquecedor, que potencie el respeto y el cuidado de las relaciones humanas y del medioambiente.

A tal fin, la Comunidad Educativa se propone las siguientes metas:

a) Crear un ambiente de libertad personal, de responsabilidad, de ciudadanía democrática, de solidaridad, igualdad, respeto y justicia, así como contribuir a superar cualquier tipo de discriminación.

b) Educar para prevenir conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, para el ejercicio de la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, de la reflexión.

c) Desarrollar la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

d) Fomentar hábitos de vida saludable y de cuidado del medioambiente y los seres vivos.

e) Fomentar la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

2.- El instituto ha de facilitar al alumnado la creación, o cambio, de expectativas hacia sus estudios posteriores y de su incorporación a la vida laboral activa.

A tal fin, la Comunidad Educativa se propone las siguientes metas:

a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumnado en todos los ámbitos: personal, familiar, social, intelectual y profesional

b) El desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

3.- El instituto ha de promover la participación efectiva de los diferentes sectores en los órganos de gobierno y de coordinación docente, así como que todos los sectores participen de forma efectiva en las actividades que se organicen desde el Centro o desde otras instituciones externas.

A tal fin, la Comunidad Educativa se propone las siguientes metas:



a) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

b) La creación de espacios y momentos de participación activa en el funcionamiento ordinario del centro.

4.4.- El instituto ha de constituirse en centro educativo caracterizado por la eficacia y la calidad en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el que los componentes de la comunidad educativa se sientan satisfechos con el trabajo que realizan.

A tal fin, la Comunidad Educativa se propone las siguientes metas:

a) Potenciar el esfuerzo individual y procurar la motivación del alumnado

b) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos.

c) El desarrollo de una competencia lingüística plena en español, así como la capacitación para la comunicación en inglés y francés.

d) La formación de estructuras cognitivas, que permitan la autonomía intelectual en español, inglés y francés.

### **3.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

Después de todos los años de funcionamiento, podemos afirmar que en nuestro Instituto no han existido graves problemas de convivencia. El clima del centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias) como entre ellos, es correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente, y que corresponde generalmente a los alumnos de los tres primeros niveles de la ESO, tiene que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve. Ocasionalmente, han aparecido casos graves de alumnos con fuerte componente agresivo para los que han sido precisas medidas extraordinarias. En tal sentido no llegan a la decena los expedientes incoados que hayan tenido como resultado la expulsión definitiva del centro. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el NOF contempla para estos casos.

De forma aislada han aparecido casos de alumnos con comportamientos disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesor, incluso faltándole al respeto. Son alumnos, por otra parte, que no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar.

La edad de estos alumnos suele estar entre los 14 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria. Los padres de estos alumnos nos han comunicado que sus hijos, casi en todos los casos, presentan una conducta problemáticas en sus casas.

Los profesores manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos es bueno y respetuoso. Se encuentran a gusto en el Centro.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o /y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al

comportamiento del alumno que supone falta de respeto al profesor, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros.

También se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia, especialmente ahora que están matriculándose en nuestro Centro alumnos procedentes de otros países.

A las familias les preocupa principalmente aquellos proceder de los alumnos que interfieran en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

Los alumnos conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

## **4.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

### **4.1.- PRINCIPIOS**

Según se expone en el Decreto citado que regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, los objetivos del plan de convivencia de los centros educativos deben contemplar los siguientes principios:

- a) La educación en el ejercicio de valores que favorezcan la responsabilidad, la tolerancia, la igualdad y el respeto.
- b) El respeto por los derechos y deberes de todos componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.
- c) Igualdad, en el sentido de que todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.
- d) El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de respeto mutuo.
- e) La importancia de la acción preventiva como garantía para la mejora de la convivencia escolar.
- f) La autogestión de conflictos como una oportunidad para la formación, de modo que los centros docentes establezcan sus propios procedimientos de resolución de conflictos que plasmarán en el plan de convivencia.
- g) La participación activa de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del centro, y la del profesorado y alumnado en las normas de aula.
- h) La corresponsabilidad de los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado.

i) El reconocimiento de la autoridad del profesorado para un correcto desarrollo del proceso educativo. La necesidad de una colaboración e implicación de los representantes legales del alumnado en la función tutorial del profesorado.

k) La inclusión e integración de culturas, considerando que la diversidad es una condición básica del ser humano, siempre que se respeten los valores constitucionales.

l) La colaboración con los centros educativos de las instituciones y agentes sociales, especialmente los de su entorno.

#### **4.2.- OBJETIVOS**

Inspirados en los anteriores principios, resultan los siguientes objetivos para este centro:

1.1. Conseguir que los alumnos aprendan y practiquen el comportamiento que se espera alcancen como ciudadanos libres, responsables y solidarios al final de su escolarización. En este sentido, se pretende que los alumnos:

- Aprendan valores y comportamientos cívicos desde el currículo y las relaciones de enseñanza y aprendizaje.
- Practiquen conductas solidarias con otros, cooperen y colaboren con compañeros y otros miembros de la comunidad escolar.
- Tengan la oportunidad de participar de modo responsable en la vida del centro.

1.2. Posibilitar la resolución educativa de los conflictos y la intervención eficaz en los problemas de convivencia escolar. Se trata de ayudar a “llevarnos bien” resolviendo nuestros conflictos de un modo formativo en un entorno seguro de relación.

1.3. Lograr la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa en el proceso de discusión, fijación, difusión y apropiación de normas de convivencia.

1.4. Tener siempre actualizada la información sobre los alumnos que permita prever, detectar y anticiparse a posibles problemas de convivencia.

1.5. Propiciar un clima de relaciones que permita vivir e interiorizar los valores que propician una buena convivencia.

1.6. Fomentar las habilidades sociales, la educación en valores y la educación emocional.

1.7. Favorecer el aprendizaje y la integración escolar de todos los alumnos. Entendemos que satisfaciendo las necesidades educativas de nuestros alumnos podremos desarrollar en ellos un sentimiento de vinculación y pertenencia a la comunidad escolar que les permita interiorizar las normas, actitudes y valores de nuestro proyecto educativo. Así pues, se pretende desarrollar un entorno educativo que facilite el éxito escolar, es decir, que propicie que los alumnos aprendan y se sientan integrados en el centro.

1.8. Propiciar la participación y la colaboración de la comunidad educativa en la educación y en la construcción de un centro verdaderamente educativo para todos. Se trata de que:

- El centro resulte educativo para todos y sus prácticas sirvan de referencia para las prácticas sociales e individuales.
- La comunidad educativa colabore en el mantenimiento y desarrollo de esas prácticas.

1.9. Disponer de procedimientos y protocolos de actuación específicos ante problemas graves de convivencia que vulneren los derechos de los miembros de la comunidad.

#### **4.3.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS**

##### **4.3.1.- PRINCIPIOS**

Los principios que han de regir en la aplicación de las medidas para mejorar la convivencia serán los siguientes:

- **Educación:** Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las sanciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno; por lo que en ningún caso dichas sanciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación. La sanción ha de acompañarse de pautas sobre cómo actuar; es decir, se debe informar de las formas adaptadas y aceptables de conducta.

- **Asertividad:** El alumno debe comprender que se castiga el comportamiento y no a la persona. Cuando se comunique y aplique la sanción, habrá que recordar de manera firme y sin mostrar alteración emocional la conducta realizada y el castigo que le corresponde.
- **Inmediatez:** Para que las sanciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta-consecuencia.
- **Proporción:** La sanción ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.
- **Consistencia:** La sanción debe responder a criterios de consistencia (los mismos actos serán sancionados siempre) y deberá ser lo suficientemente intensa como para que, con la mayor brevedad posible, el alumno deje de repetir estos actos. Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.
- **Interés general:** A la hora de aplicar las sanciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

#### **4.3.2.- PREVENCIÓN DE CONFLICTOS**

Dado que gran parte del éxito en un plan de convivencia reside en la aplicación de medidas preventivas, el Centro propone, con carácter general para todos los cursos académicos la siguiente relación de actividades de prevención:

##### **ACTIVIDADES.**

**1. Actividad:** Presentación del Plan de Convivencia al principio de curso a las familias, alumnado y profesorado.

**Responsables:** Equipo directivo, Equipo de Gestión de la Convivencia, tutores y departamento de Orientación.

**Recursos:** Material impreso o digital con lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de Organización y Funcionamiento.

**Temporalización:** Anual.

**2. Actividad:** Actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor presente.

**Responsables:** Todo el profesorado.

**Recursos:** Decisión tomada por el Claustro para llevar a cabo una actuación coherente todo el profesorado. Ser consecuentes con la responsabilidad contraída. Plan de convivencia y NOF.

**Temporalización:** Todo el curso.

**3. Actividad:** Establecimiento de un clima de clase adecuado desde las primeras semanas para mantenerlo durante todo el curso.

**Responsables:** Todo el profesorado y los del grupo en particular.

**Recursos:** Plan de convivencia y NOF.

**Temporalización:** Primer mes del curso.

**4. Actividad:** Asambleas de clase para analizar la marcha de la convivencia en cada grupo y proponer actuaciones de mejora y comunicación de las conclusiones en las sesiones de evaluación.

**Responsables:** Tutores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

**Recursos:** Cuestionario sobre la convivencia y posterior debate.

**Temporalización:** Sesiones de tutoría.

**5. Actividad:** Desarrollo de un Programas de Competencia Emocional, en 1º de la ESO, un Programa de refuerzo de Habilidades Sociales, en 2º de la ESO, y un Programa de Solución de Conflictos Interpersonales en 3º de la ESO.

**Responsables:** Departamento de Orientación y tutores de 1º, 2º y 3º de la ESO.

**Recursos:** En cada caso el programa especifica sus objetivos, los bloques de contenidos y la temporalización de las sesiones.

**Temporalización:** Las unidades de que constan los diferentes programas se reparten entre los tres trimestres.

**6. Actividad:** Sensibilización y prevención contra el maltrato entre iguales en ESO y Bachillerato.

**Responsables:** Tutores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

**Recursos:** “Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales”.

**Temporalización:** al menos dos sesiones de tutoría en cada grupo de alumnos.

**7. Actividad:** Celebración del “Día Escolar de la Paz y la No Violencia”.

**Responsables:** Equipo Directivo, Equipo de Gestión de la Convivencia, Departamento de Orientación, tutores y todo el profesorado que lo desee.



**Recursos:** Plan de convivencia y Normas de Convivencia del NOF. Documentos escritos y audiovisuales que hablen de la paz y de la no violencia.

## **5.- ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

### **5.1.- El proyecto educativo**

Tal y como queda expuesto en la primera parte del presente Plan, el proyecto educativo del centro inspira y regula los aspectos básicos de la convivencia en el centro. De manera que todas las intenciones, metodologías y actividades de toda índole que se programen en el centro habrán de tener siempre un componente favorecedor de la convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Se concibe así la convivencia como objetivo principal de la labor formativa de dicha comunidad.



### **5.2.- El Plan de convivencia**

El propio Plan de convivencia constituye una herramienta fundamental para planificar las actividades educativas y las acciones específicas que fomenten la cooperación y el respeto en el centro. Establecer las normas que deben regir el funcionamiento de la comunidad educativa y fundamentar las actitudes que deben inspirar las actuaciones en el centro en materia de convivencia son los objetivos básicos que se plantea dicho documento institucional.



### **5.3.- Las normas de aula**

La concreción de las normas generales en un catálogo abreviado de instrucciones para el buen funcionamiento de la vida académica en las aulas es, también, un instrumento necesario para regular la convivencia. Se trata de un documento consensuado que recoge las incidencias habituales dentro del aula y que debe ser actualizado cada año a tenor de las nuevas conductas observadas por el profesorado objeto de regulación. Las normas vigentes en el momento de la aprobación del presente Plan de convivencia son las que siguen:

#### ***ONCE MEDIDAS Y RAZONES PARA MANTENER UN COMPORTAMIENTO ADECUADO EN EL CENTRO ESCOLAR***

<b>1</b>		HAY QUE RESPETAR A TODOS LOS QUE FORMAMOS PARTE DEL INSTITUTO.	EL RESPETO ES LA MAYOR GARANTÍA PARA SENTIRSE A GUSTO EN EL CENTRO
<b>2</b>		HAY QUE OBEDECER CUANDO ALGUIEN DEL PERSONAL DOCENTE O NO DOCENTE DEL CENTRO LLAME LA ATENCIÓN, ESPECIALMENTE CUANDO SOLICITE SILENCIO	EL SILENCIO ES IMPORTANTE PARA ESCUCHAR A QUIEN EXPLICA Y ESCUCHARSE ENTRE SÍ

2		VELAR POR EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LIMPIEZA EN EL AULA Y EN TODO EL CENTRO.	SI TE PREOCUPAS POR EL ORDEN Y LIMPIEZA EN EL CENTRO, LOS DEMÁS SEGUIRÁN TU EJEMPLO.... ES CUESTIÓN DE QUE SEAS EL PRIMERO
3		HAY QUE ENTRAR EN EL AULA CON PUNTUALIDAD, CON CORRECCIÓN Y EN BUENA DISPOSICIÓN PARA EL TRABAJO, SACANDO EL MATERIAL NADA MÁS TOMAR ASIENTO	LA ACTITUD ANTE EL TRABAJO ES MUY IMPORTANTE.
4		PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ORGANICEN, LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN HORARIO ESCOLAR SON OBLIGATORIAS.	CUANDO SE PARTICIPA SE DISFRUTA Y EL TIEMPO TRANSCURRE MÁS RÁPIDAMENTE.
5		ESTÁ PROHIBIDO FUMAR EN EL RECINTO ESCOLAR.	ES MALO PARA LA PROPIA SALUD Y LA DE LOS DEMÁS Y LA LEY NO LO PERMITE.
6		LOS TELÉFONOS MÓVILES U OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS SIMILARES TIENEN QUE ESTAR APAGADOS Y GUARDADOS DURANTE LA CLASE. CUALQUIER PROFESOR PODRÁ REQUISARLOS SI NO ESTÁN DEBIDAMENTE GUARDADOS.	DE ESTA FORMA NO SE DISTRAERÁN EN CLASE, NI TU NI TUS COMPAÑEROS.
7		ENTRE CLASE Y CLASE EL ALUMNO/A NO PUEDE IR A LA CAFETERÍA.	ASÍ NO SE INTERRUMPE EL TRABAJO EN OTRAS AULAS
8		EL ALUMNADO NO PUEDE SALIR DEL CENTRO DURANTE EL HORARIO LECTIVO, EXCEPTO AQUELLOS ALUMNOS MAYORES DE EDAD.	EVITARÁS RESPONSABILIDADES AL EQUIPO DIRECTIVO, EN CASO DE QUE OCURRA ALGO IMPREVISTO FUERA DEL CENTRO.
9		NO SE PUEDE SALIR DEL AULA ANTICIPADAMENTE, TANTO INDIVIDUALMENTE COMO EN	LOS COMPAÑEROS QUE PERMANECEN EN LAS AULAS SUFREN LAS

		GRUPO, ANTES DE QUE TOQUE EL TIMBRE.	CONSECUENCIAS DEL RUIDO.
10		EN EL AULA, O EN EL GIMNASIO, O EN LA BIBLIOTECA SE DEBE TENER LA CABEZA DESCUBIERTA Y LA VESTIMENTA ADECUADA. ADEMÁS, NO SE PUEDE COMER.	LA VESTIMENTA Y EL COMPORTAMIENTO DEBE ADECUARSE AL LUGAR Y SITUACIÓN DONDE NOS ENCONTREMOS.
11		SER RESPONSABLE DE LOS PROPIOS ACTOS.  EL ACOSO ENTRE IGUALES NO ESTÁ PERMITIDO	ES UNA INDIGNA MUESTRA DE INTOLERANCIA, DESTRUYENDO LA NECESARIA CONFIANZA EN EL SER HUMANO

***¡RESPETANDO ESTAS NORMAS BÁSICAS, CONSEGUIREMOS UN CLIMA DE CONVIVENCIA ADECUADO! EL PROFESOR/A ES TU AMIGO/A...!***

***¡AYÚDALE A ENSEÑARTE!***

#### **5.4.- El Aula de Convivencia**

##### **Finalidad**

La finalidad del Aula de Convivencia es servir a los objetivos y finalidades reflejadas en el presente plan. En particular pretende convertirse en una alternativa a la expulsión del centro para aquellos alumnos y alumnas sancionados con esta medida. Con su habilitación se persigue favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

##### **Objetivos**

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.

- Contribuir a resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión. A responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.

### **Criterios y condiciones para que un alumno o alumna sea atendido en el Aula de Convivencia**

El Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 63 y 64 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo. Es necesario, por tanto, que el alumno o alumna haya recibido alguna corrección por su conducta, pero no es suficiente, ya que no todos los alumnos o alumnas sancionados tienen que ser derivados a dicha Aula. Tampoco es preciso que un alumno o alumna esté toda la jornada escolar en el Aula, sino que el Equipo de Gestión de la Convivencia deberá establecer las condiciones adicionales para que un alumno o alumna sea atendido en ella.

Para derivar un alumno o alumna al Aula de Convivencia, debería considerarse, especialmente, si con esta medida se van a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia. Además, este Plan de Convivencia del centro podría plantear otras condiciones que deberían darse, como por ejemplo:

- *Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.*
- *Haber suscrito un Compromiso de Convivencia que implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del Aula.*
- *Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.*
- *No percibir el alumno o la alumna la expulsión como un castigo.*
- *Considerar que el Aula de Convivencia puede mejorar la actitud de alumno derivado y que sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo.*
- *Coincidir en varias de las situaciones descritas.*

Asimismo, se pueden establecer en este apartado otras condiciones como:

- *Número máximo de veces que un alumno o alumna puede ser derivado al Aula.*
- *Número máximo de días y/o horas al día de atención en el Aula.*

- *Número máximo de alumnos o alumnas que pueden atenderse simultáneamente en el Aula.*

### **Protocolo de derivación:**

El profesor o profesora que derive a un alumno deberá:

- Rellenar el documento de incidencia y enviarlo al Aula de Convivencia (Anexo- Documento de incidencia y faltas a las normas de convivencia, *pre-parte*)
- Encargar un trabajo relacionado con la materia que se esté trabajando en ese momento, accesible para el alumno o alumna que va a salir. Dicha tarea será evaluable.
- Excepcionalmente (cuando esté realizando exámenes, o en alguna situación parecida) podrá derivar al alumno sin tareas. En este caso, el profesor del Aula de Convivencia le encargará al alumno tareas de las programadas por el EGC.
- Enviará al delegado del curso para que contacte con el profesorado de guardia y que compruebe si es posible la derivación al Aula de Convivencia.

El alumno o alumna que se derive deberá:

- Entregar el informe del profesor/a que lo envía.
- Cumplimentar la ficha de reflexión (Anexo - ficha de reflexión) y el compromiso I de reparación (Anexo- compromiso I).
- Realizará una actividad relacionada con la convivencia.
- Realizará las tareas encargadas por el profesor o profesora que lo derivó.
- Al terminar la hora se incorporará a su clase con normalidad con la supervisión del profesorado de guardia.
- En el caso de que el alumno se derive al AC por segunda vez tendrá que cumplimentar la ficha de reflexión II (Anexo- compromiso II).

El profesor o profesora del Aula de Convivencia deberá:

- Recoger el informe del profesor o profesora que lo envía y registrarlo en el Libro del AC.
- Intentar reflexionar con el alumno sobre el motivo de por qué está allí.
- Explicar al alumno la ficha de reflexión y ayudarle a rellenarla.
- Desarrollar alguna actividad relacionada con la convivencia o las tareas encargadas por el profesor o profesora que lo derivó.

Los departamentos didácticos pondrán a disposición del AC un lote de libros de texto para la realización de las actividades en horario lectivo.

### **Protocolo de comunicación**

Por parte del profesor o profesora del AC

- Al finalizar la jornada el profesor o profesora del AC recogerá los documentos de incidencia del día y los entregará a JE.

Por parte de Jefatura de Estudios

- Para el alumno o alumna que vaya a pasar una o varias jornadas completas en el A.C., Jefatura de Estudios informará a la familia del alumno o alumna.

Por parte del Equipo de Gestión de Convivencia:

- El coordinador del Equipo recogerá todos los registros y medidas que se hayan llevado a cabo durante la semana. En las diferentes reuniones del EGC se estudiará las medidas llevadas con estos alumnos y se realizará un seguimiento de ellos (procesos de mediación dentro y fuera del aula).

### **Horario de funcionamiento del aula de convivencia**

De lunes a viernes de 8 a 14

Los alumnos no saldrán del Aula antes de que suene el timbre de finalización del periodo lectivo.

Cuando finalice cada hora de permanencia en el Aula, el profesor o profesora encargado será el responsable de que quede en perfecto estado de orden y limpieza.

### **Criterios de asignación del profesor al aula de convivencia**

Serán profesores del AC todo el profesorado de guardia y de forma excepcional a los que les coincidan sus horas complementarias y que figuren en el Plan Anual de sustituciones cortas. Para tal fin, cada año se elaborará un cuadrante que garantice el carácter rotatorio de la atención del aula.

### **5.5.- Plan de acción tutorial**

Dado que el Plan de acción tutorial del centro contribuirá a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, será una herramienta fundamental para la promoción de la convivencia en el instituto. Desde la planificación de la acción tutorial llevada a cabo directamente por los tutores hasta la colaboración en los planes de la dirección del centro para la prevención de los conflictos, el Departamento de Orientación, responsable del citado plan, promoverá cuantas iniciativas contribuyan a difundir los objetivos del presente documento.

### **5.6.- Equipo de mediación**

El Decreto que regula la convivencia establece en su artículo 47 que en los centros docentes se podrán crear equipos de mediación o de tratamiento de conflictos para realizar las funciones establecidas para los mismos en el plan de convivencia. Podrán estar constituidos por cualquier miembro de la comunidad. Los componentes de estos equipos contarán con formación específica en materia de mediación. En caso

de alumnado menor de edad se precisará de la autorización de sus representantes legales.

#### **5.7.- Innovación y formación**

En la Programación general anual figurará un apartado destinado a planificar las acciones formativas que contribuyan a mejorar el tratamiento en la gestión de los conflictos. Para que se consolide un estilo y se coordinen los procedimientos de gestión de la convivencia, es preciso que todo el Claustro del Profesorado, el alumnado y las familias se involucren en esas acciones formativas. A tal fin, y dado que el Consejo Escolar será el órgano regulador de la evaluación de este Plan de convivencia, este mismo órgano podrá ser el promotor principal de aquellas iniciativas que afecten a toda la comunidad educativa.



## **6.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN**

### **6.1.- RÉGIMEN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS SANCIONADORAS Y APLICACIÓN DE LAS MISMAS**

#### **6.1.1.- Conductas contrarias a la convivencia con carácter leve y medidas**

La siguiente relación hace referencia a las conductas contrarias a la convivencia con carácter leve y a sus medidas correspondientes.

*1.- El deterioro no grave de las dependencias del centro.*

MEDIDA: Amonestación verbal y comunicación del hecho al Equipo Directivo.

APLICACIÓN: Profesorado que observe la conducta, tutor o tutora.

*2.- Permanecer de manera injustificada en los pasillos.*

MEDIDA: Amonestación verbal. En caso de reincidencia, amonestación escrita por el jefe de estudios.

APLICACIÓN: Profesorado de guardia o cualquier otro profesorado.

*3.- Arrojar objetos al suelo en cualquier dependencia del centro.*

MEDIDA: Amonestación verbal y acción reparadora.

APLICACIÓN: Cualquiera de entre el profesorado.

*4.- Pintar, escribir o ensuciar levemente el mobiliario del centro, sin que aparezcan expresiones groseras e irrespetuosas.*

MEDIDA: Amonestación verbal y acción reparadora. En caso de reincidencia, informar al tutor.

APLICACIÓN: Cualquiera de entre el profesorado.

*5.- Utilizar aparatos electrónicos en clase.*

MEDIDA: Amonestación verbal, incautación del objeto un día. En caso de reincidencia, amonestación por escrito.

APLICACIÓN: Cualquiera de entre el profesorado, que lo entregará a algún miembro del equipo directivo, quien se encargará de ponerlo en conocimiento de la familia.

*6.- Comer en clase, en la mediateca o en el gimnasio.*

MEDIDA: Amonestación verbal.

APLICACIÓN: Profesorado de la materia.

*7.- Ignorar las llamadas de atención del personal docente o no docente del instituto.*

MEDIDA: Petición de disculpas, comunicación a los padres, privación de recreos.

APLICACIÓN: Cualquiera de entre el profesorado, personal de administración o el equipo directivo.

*8.- No traer material de la asignatura.*

MEDIDA: Amonestación verbal; comunicación a las familias.

APLICACIÓN: Profesorado de la materia.

9.- *No guardar las debidas normas de seguridad establecidas en clase.*

MEDIDA: Amonestación verbal; comunicación a las familias.

APLICACIÓN: Profesorado de la materia.

10.- *Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas o las conductas disruptivas aisladas.*

MEDIDA: Amonestación verbal; realización de trabajos; en caso de reincidencia, comunicación a las familias..

APLICACIÓN: Profesorado de la materia.

11.- *No realizar las actividades encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.*

MEDIDA: Amonestación verbal; comunicación a las familias.

APLICACIÓN: Profesorado de la materia.

12.- *Entrar o permanecer en clase con la cabeza cubierta o con vestimenta inadecuada.*

MEDIDA: Amonestación verbal; comunicación a las familias.

APLICACIÓN: Profesorado de la materia.

### **6.1.2.- Conductas contrarias a la convivencia con carácter grave**

La siguiente relación hace referencia a las conductas contrarias a la convivencia con carácter grave y a sus medidas correspondientes.

1.- *La desobediencia a los miembros del equipo directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.*

MEDIDA: Amonestación por escrito, suspensión de actividades extraescolares, realización de trabajos en horario no lectivo, suspensión de asistencia a clase de 1 a 3 días, comunicación a los padres y cita inmediata.

APLICACIÓN: Tutor o tutora, director o directora, jefe de estudios.

2.- *Los actos de injuria u ofensa graves contra miembros de la Comunidad Educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.*

MEDIDA: Amonestación por escrito, suspensión de actividades extraescolares, realización de trabajos en horario no lectivo, suspensión de asistencia a clase de 1 a 3 días, comunicación a los padres y cita inmediata.

APLICACIÓN: Tutor o tutora, director o directora, jefe de estudios.

*3.- Fumar y consumir bebidas alcohólicas en el centro.*

MEDIDA: Amonestación por escrito, suspensión de actividades extraescolares, realización de trabajos relacionados con la salud. Si reincide, comunicación por escrito a los padres, cita inmediata y suspensión de asistencia a clase de 1 a 3 días.

APLICACIÓN: Director o directora, jefe de estudios.

*4.- La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.*

MEDIDA: Amonestación por escrito, suspensión de actividades extraescolares, realización de trabajos en horario no lectivo, suspensión de asistencia a clase de 1 a 3 días, comunicación a los padres y cita inmediata.

APLICACIÓN: Tutor o tutora, director o directora, jefe de estudios.

*5.- Interrupción de correo entre centro y familia, falsificación de documentos oficiales (exámenes, agenda, etc.).*

MEDIDA: Amonestación por escrito, suspensión de actividades extraescolares, realización de trabajos en horario no lectivo, suspensión de asistencia a clase de 1 a 3 días, comunicación a los padres y cita inmediata.

APLICACIÓN: Cualquiera de entre el profesorado, director o directora, jefe de estudios.

*6.- Robar, causar, por negligencia o por uso indebido, daños graves en los locales, material o documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad.*

MEDIDA: Reparar, sustituir o pagar lo dañado; amonestación por escrito, suspensión de actividades extraescolares, realización de trabajos en horario no lectivo, suspensión de asistencia a clase de 1 a 3 días, comunicación a los padres y cita inmediata.

APLICACIÓN: Tutor o tutora, director o directora, jefe de estudios.

### **6.1.3.- Conductas que perjudican gravemente a la convivencia**

La siguiente relación hace referencia a las conductas que perjudican gravemente a la convivencia.

*1.- Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias.*

*2.- Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.*

- 3.- *El acoso escolar en cualquiera de sus manifestaciones.*
- 4.- *La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación a dichas acciones.*
- 5.- *La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal (consumo y comercio de drogas, bebidas alcohólicas).*
- 6.- *Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.*
- 7.- *La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- 8.- *La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.*
- 9.- *Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.*
- 10.- *Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.*

Las **medidas que se aplicarán** en el caso de comisión de faltas que perjudican gravemente a la convivencia del centro coinciden con las que aparecen en el Decreto 114/2011, de 11 de mayo, que en su artículo 67 establece:

1. Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente serán corregidas por el director o directora para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación, con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas en el artículo anterior y, además, con cualquiera de las siguientes:

a) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a

veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.

c) Inhabilitación para cursar estudios en el centro en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.

d) Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

2. En caso de que el alumno o alumna con medida de inhabilitación, curse las enseñanzas obligatorias, la Administración educativa le asegurará un puesto escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos, en los términos que se determinen por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación respecto a los servicios complementarios. Si se trata de alumnado que siga enseñanzas no obligatorias, de no existir plazas se le facilitará en la modalidad de enseñanza a distancia.

### **Régimen general de aplicación de medidas**

En lo concerniente al procedimiento de aplicación de las medidas, la Dirección del centro se ajustará a lo establecido en el decreto mencionado que a tal efecto determina lo siguiente:

1. La aplicación de las medidas previstas en el presente Decreto para corregir conductas contrarias a la convivencia de carácter leve o contrarias a la convivencia de carácter grave, no necesitará la previa instrucción de expediente disciplinario, si bien será preceptivo, en el caso de las graves, el trámite de audiencia al alumno o alumna, o en caso de ser menores de edad a sus representantes legales, en el plazo más breve posible y por el medio más ágil que permita garantizar la comunicación.

2. Todas las medidas previstas en los artículos 66 y 67 de este Decreto serán comunicadas a las familias del alumnado si es menor de edad antes de que se apliquen. En el caso de las medidas aplicables para conductas contrarias a la convivencia de carácter leve, se podrá informar con posterioridad.

## **6.2.- Órganos responsables de la gestión de la convivencia**

Según consta en el artículo 51 del Decreto que regula la convivencia, corresponden al Consejo Escolar, al Claustro del Profesorado y al equipo directivo del centro las funciones y competencias referentes a la convivencia.

En artículos posteriores se regulan las competencias de los órganos mencionados así como del Equipo de gestión de la convivencia. Dichas competencias son las que siguen:

### **El Equipo directivo**

1. Corresponde al equipo directivo fomentar la convivencia escolar e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del centro.

2. Son competencias de la dirección del centro:

a) Favorecer el fomento de la convivencia en el centro, impulsando el plan de convivencia aprobado por el Consejo Escolar.

b) Aplicar las medidas de corrección de conducta que podrá delegar en la jefatura de estudios, en el tutor o tutora docente del alumno o alumna, o en el Equipo de gestión de la convivencia, en su caso.

c) Garantizar el ejercicio de la mediación y otras medidas contempladas en el plan de convivencia para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos en este Decreto.

d) Incoar expedientes sancionadores y aplicar, en su caso, las medidas que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar, y según el procedimiento establecido en este Decreto.

e) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

3. Corresponde a la jefatura de estudios:

a) Coordinar y dirigir las actuaciones de las personas que ejercen las tutorías y del profesorado establecidas en el plan de convivencia y en las normas de convivencia.

b) Garantizar por delegación de la dirección, las medidas correctoras y el ejercicio de la mediación y los procedimientos que se lleven a cabo en el centro.

### **El Equipo de gestión de la convivencia**

1. Supervisado por el Consejo Escolar, los centros docentes constituirán un Equipo de gestión de la convivencia, presidido por la dirección o la jefatura de estudios e integrada por aquellos miembros de la comunidad educativa que, a propuesta del director o directora, se determine.

2. Corresponde al Equipo de gestión de la convivencia del centro:

a) La responsabilidad de asistir a la dirección del centro y al resto de la comunidad educativa en el cumplimiento de lo establecido en este Decreto, canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir la violencia, evitar el

conflicto, mejorar la convivencia y el respeto mutuo y la tolerancia en los centros docentes.

b) El tratamiento de los conflictos de convivencia mediante los procedimientos establecidos en el presente Decreto, garantizando los principios de oportunidad, intervención mínima, proporcionalidad y superior interés del menor en sus actuaciones.

c) Elaborar un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del Centro y al Consejo Escolar. Igualmente informar al Consejo Escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hacer las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

### **Profesorado y Claustro del profesorado**

1. El profesorado tiene la responsabilidad de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación, de libertad e igualdad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

2. El profesorado, dentro del recinto escolar o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevará a cabo las actuaciones inmediatas previstas en este Decreto y en el marco de lo establecido en el plan de convivencia.

3. Le corresponde al claustro del profesorado informar las normas de convivencia, conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que estas se atengan a la normativa vigente, y proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

### **El Consejo Escolar**

1. Corresponde al Consejo Escolar del centro en materia de convivencia escolar:

a) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. El Consejo Escolar, a instancia del representante legal o del alumnado mayor de edad, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro.

b) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, escolar, familiar y social.

c) Aprobar y evaluar el plan de convivencia.

## **7.- PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS**

En consonancia con la concepción educativa que subyace en el presente Plan de convivencia, las actuaciones que se realicen para resolver los conflictos deberán estar presididas por los principios que en él se han establecido, a saber: la educación, la asertividad, la inmediatez, la proporción, la consistencia y el interés general.

De presentarse cualquier conducta contraria a la convivencia en el centro, el profesorado procederá a esclarecer los motivos de dicha conducta, utilizando el diálogo y buscando que la solución parta del alumnado implicado en la incidencia. En el caso de que el tipo o la naturaleza de dicha conducta hicieran inviable el diálogo y requiriera medidas inmediatas, el profesorado se ajustará a lo establecido en el apartado *Normas de convivencia y su gestión* del presente plan. A tal fin se exponen a continuación unas instrucciones para proceder a gestionar tanto la incidencia como las medidas que deban adoptarse.

## **7.1.- PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN**

### **REGISTRO DE INCIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN**

#### **A) DOCUMENTO DE INCIDENCIAS Y FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Ante una conducta contraria a la convivencia surgida en el centro, y una vez que se realizan las primeras gestiones, el profesorado procederá a registrar la citada conducta. Para ello se habilitan dos tipos de documentos: el **documento de incidencias y faltas a las normas de convivencia** (pre-parte) y el **parte de incidencia**.

El **documento de incidencias** es un documento informativo que da cuenta de una serie de conductas menos graves que conllevan, por lo general, una amonestación verbal o una corrección menos severa. Tiene, además, la función de mostrar la acumulación de incidencias en un alumno o alumna, lo que implicará una actuación directa desde la Jefatura de Estudios.

El **documento de incidencias** se empleará para registrar las siguientes conductas:

Ocasionar daños materiales, faltas de respeto, depositar basura fuera de las papeleras, faltas de puntualidad, conductas disruptivas no graves, agresión física no grave, uso de expresiones soeces, insultos no ofensivos, negación a realizar la tarea, negligencia en el uso del material personal, abandono del aula sin autorización, uso inadecuado de taquillas, toma de alimentos sin autorización en el aula en horario escolar, permanencia



en pasillos en horario escolar, práctica de juegos violentos, uso de aparatos electrónicos, etc.

El **documento de incidencias**, por su carácter esencialmente informativo, requiere un nivel mínimo de descripción de la conducta, que podrá indicarse señalando la misma dentro de una relación preestablecida. No obstante, habrá una casilla para ampliar la información que el profesorado considere útil para describir con mayor amplitud la conducta objeto del parte. En el mismo documento se señalará, siempre que no suponga un retraso en la gestión, la medida adoptada por el Equipo o, en su caso, por el jefe o jefa de estudios. Es de obligado cumplimiento rellenar los datos requeridos en el documento.

El **documento de incidencias** tendrá los siguientes apartados:

- Datos de identificación
- Descripción de la conducta contraria a la convivencia
- Observaciones
- Firma del tutor (visto bueno)
- Medidas adoptadas por el EGC

Se utilizará el citado documento siempre que se trate de una conducta no grave o una conducta corregible con medidas de actuación del Equipo de gestión de la convivencia o de la acción tutorial.

Su tramitación correrá a cargo del Equipo de gestión de la convivencia en coordinación con la Jefatura de Estudios.

Las medidas que podrá adoptar el Equipo serán las siguientes:

- Actuación del Equipo de mediación del centro.
- Seguimiento del alumnado implicado a través de una tutoría afectiva.
- Establecimiento de hojas de seguimiento de distintos tipos.
- Comunicación a las familias.
- Realización de contratos de compromiso con el alumnado.
- Separación cautelar del grupo e inclusión en el Aula de convivencia.
- Cualquier otra medida ajustada a los principios y objetivos de este Plan

de convivencia y dentro de la tipificación establecida en las *Normas de convivencia*.

Siempre en coordinación con el Equipo, el jefe o jefa de estudios podrá adoptar alguna medida complementaria.

La tramitación del parte se comunicará al tutor o tutora empleando los canales de información que el centro estime oportunos.

## B) EL PARTE DE INCIDENCIA

El **parte de incidencia** es un documento que se empleará cuando la conducta se tipifique como grave o muy grave (conducta que perjudica gravemente a la convivencia), para lo cual el profesorado se atenderá a lo establecido en las *Normas de convivencia y su gestión*. Asimismo, podrá utilizarse cuando la conducta requiera una actuación inmediata o cuando su reiteración o la dificultad del profesor o profesora para tipificar la falta así lo aconsejen.

El **parte de incidencia** tendrá los siguientes apartados:

- Datos de identificación
- Descripción de la conducta contraria a la convivencia
- Exposición de alegaciones del alumno o alumna implicado en la incidencia
- Tipificación de la falta
- Medida correctora que se sugiere o que se impone
- Firmas del profesor, el alumno o alumna, la familia

Las medidas que se adoptarán ante una conducta descrita en un **parte de incidencia** serán las siguientes:

- Amonestación por escrito
- Suspensión de actividades extraescolares
- Separación cautelar del grupo e inclusión en el Aula de convivencia.
- Realización de servicios a la comunidad
- Privación de recreos
- Prolongación de jornada de 2 a 3
- Suspensión de asistencia a clase de 1 a 3 días
- Suspensión de asistencia a clase un número superior a 3 días, con el límite que establece la norma legal
- Instrucción de expediente

Dada la naturaleza administrativa del **parte de incidencias**, es fundamental que el documento se rellene según las normas que el centro determine, que deberán estar en consonancia con lo establecido en el Decreto que regula la convivencia de los centros educativos. Independientemente de que se adopten medidas ante la conducta descrita en el parte, la posibilidad de instrucción de un expediente está a expensas de que el parte o partes que lo justifiquen estén correctamente rellenos.

Siempre en coordinación con el Equipo, el jefe o jefa de estudios podrá adoptar alguna medida complementaria.

La tramitación del parte se comunicará al tutor o tutora empleando los canales de información que el centro estime oportunos.

Tanto el documento de incidencias como el parte de incidencia se remitirán al Equipo de gestión de la convivencia o a la Jefatura de Estudios. Ambos órganos tramitarán de la manera más oportuna, y ajustándose a las citadas *Normas*, las incidencias reflejadas en los registros y darán cumplida cuenta de las mismas por los procedimientos que se consideren más eficaces, siempre inspirados en los principios y objetivos del presente Plan de convivencia.

## **7.2.- OTROS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN**

### **Privación de asistencia a clase temporal durante una sesión de clase**

El profesorado podrá privar a un alumno o alumna de la asistencia a clase, de forma cautelar y con una duración de no superior a diez minutos, en situaciones en que, para el buen desarrollo de la sesión, se requiera mitigar la disrupción momentánea de un alumno. El objetivo de tal privación es contribuir a que este recapacite, se serene o modifique su actitud. En cualquier caso, se evitará que la privación de asistencia de un alumno coincida con la de otro en el pasillo.

### **Prolongación de jornada de 2 a 3**

Para aplicar esta sanción es necesario avisar a las familias con antelación. Si hubiera consentimiento familiar para aplicarla el mismo día que ocurre la incidencia, se podría llevar a cabo la medida.

### **Comunicación a las familias**

Esta medida es de uso imprescindible con aquel alumnado que reitera en faltas leves. Se trata de poner en conocimiento de las familias estas reincidencias para que, de tomar una medida, esta tenga el respaldo de la información previa.

### **Uso del PINCEL EKADE**

El registro de las incidencias se hará en los documentos referidos anteriormente. No obstante, de forma progresiva se irá haciendo extensivo el uso del PINCEL EKADE, a fin de dar la mayor publicidad posible y recomendable a las gestiones que se realizan con las incidencias.

## **Retrasos**

Tal y como se recoge en las NOF (Normas de organización y funcionamiento) la puntualidad es una de las obligaciones del alumnado. El retraso, pues, tendrá su penalización correspondiente.

Para el registro de los retrasos se empleará el *Libro de registro de retrasos* que se encontrará en la Conserjería.

El profesorado de guardia de primera hora, o de la hora en que el alumno o alumna llegue con retraso, anotará en el citado libro la incidencia consignando la fecha. Si el alumno o alumna trajera alguna justificación o viniera acompañado por algún familiar, queda a interpretación del profesorado de guardia la validez de tal justificación. A continuación, se entregará al alumno o alumna impuntual un recibo en el que conste el retraso, para que lo entregue al profesor o profesora que le corresponda.

La acumulación de tres retrasos en un alumno o alumna será sancionada de la misma forma que se sanciona una conducta contraria a la convivencia con carácter leve. A tal efecto, la Jefatura de Estudios informará al tutor o tutora correspondiente para que se proceda con la medida. En caso de reincidencia, será la propia Jefatura de Estudios la que podrá adoptar otra medida de entre las contenidas en el presente Plan de convivencia. Asimismo, el propio profesorado de área podrá hacer repercutir la falta del alumno en la calificación del trimestre.

## **Tareas del alumnado sancionado con privación de asistencia a clase**

El alumnado que resultara sancionado con privación de asistencia a clase, en cualquiera de sus modalidades, deberá realizar las tareas que le correspondan en la programación ordinaria. Para ello, el profesorado del equipo educativo del curso al que pertenece el alumno o alumna deberá tener previstas las actividades susceptibles de ser realizadas por este en el contexto de la separación de la clase ordinaria.

Lo regulado en este apartado es extensible a lo regulado para el alumno derivado al Aula de convivencia.

## **Derecho del alumnado a la discrepancia**

Tal y como se recoge en el Decreto que regula la convivencia en los centros públicos, “el alumnado tiene derecho a la manifestación de la discrepancia ante decisiones o acontecimientos relacionados con la vida escolar. Las discrepancias, cualquiera que sea su motivación, alcance y contenido, serán puestas en conocimiento

de la dirección del centro, a través de los delegados o delegadas de cada grupo, para que adopten las medidas que correspondan”.

Cuando se ejercite este derecho en el centro, la dirección solicitará del alumnado la confirmación de su participación en la actividad prevista para tal ejercicio. El alumnado podrá comunicarlo por la vía del escrito formal a través de la secretaria del centro. Dicho documento contará como justificación para que la ausencia no sea considerada como una falta injustificada ordinaria, tal y como se contempla en la citada norma. Asimismo, el alumnado que en idéntica ocasión asista a clase será atendido según su horario habitual.

La familia del alumnado implicado en el ejercicio de este derecho será informada por los medios que se encuentren a disposición del centro y que la dirección estime más eficaces.

## **8.- Evaluación del plan**

Será el Equipo de gestión de la convivencia el que haga la evaluación trimestral de las acciones que se han planificado en la Programación General Anual, para posteriormente ser analizadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, comparándolas con los datos de cursos anteriores y poder sacar las conclusiones con respecto a las iniciativas puestas en marcha.

A la vista de estas conclusiones el Claustro y el Consejo Escolar valorarán y propondrán, en su caso, las sugerencias que se estimen oportunas para su implementación de manera inmediata en el trimestre siguiente.

Siguiendo el mismo procedimiento, también se analizará al final de cada curso escolar, sirviendo esto como punto de partida para el próximo curso incorporándose a la memoria final.

A través de las encuestas de satisfacción, toda la Comunidad Educativa evaluará y/o aportará sugerencias.

## **Procedimiento de revisión de este Plan de Convivencia**

Al final de cada curso, se evaluará el plan, y en el siguiente se introducirán las modificaciones pertinentes que se recogerán en la Programación General Anual.

La dirección del centro las hará públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y garantizará su conocimiento por todos los sectores con la

colaboración de los mismos, publicándolas en la web del centro, en su caso, y entregando un ejemplar de las mismas a las familias en la matrícula que hagan de sus hijos, hijas o menores bajo tutela, cuando accedan por primera vez al centro.

El presente Plan de convivencia será sometido a revisión y actualización, si procede, durante las reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo Escolar del centro. El Claustro, el equipo directivo, Equipo de gestión de la convivencia, así como las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos, pueden elaborar propuestas de modificación del mismo. También la Junta de Delegados de Alumnos o el personal de administración y servicios pueden elaborar propuestas de modificación dentro de su ámbito de competencias.

Las propuestas de modificación elaboradas por los distintos estamentos serán presentadas en la Secretaría del centro.

El Consejo Escolar será siempre el que apruebe o no las modificaciones que sean propuestas, y siempre que sean acordes con el espíritu de la ley.

En todo caso, deberá modificarse cada vez que, como consecuencia de los cambios normativos, deba adecuarse su texto a la legislación en vigor.

## **ANEXOS**